INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - DIP Nº 04/12

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS."

CONTRATO-DIP N° 18/2012

SUMINISTROS Y MONTAJES SRL

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 130 - Tel.: 678282

AÑO 2012

CONTRATO N° 18/2012

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS.", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA FIRMA SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de OCTUBRE del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma firma **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80030116-1 domiciliada en Pai Marco N° 2752 e/ Libertad (Asuncion – Paraguay), representada por el Señor **Enzo Miranda**, con Cédula de Identidad N° 3.328.434 de acuerdo a la Escritura Pública N° 706 de fecha 2 de marzo de 2009, pasada ente la Escribana Gilda Beatriz Vega de Lopez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios Estructurales para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes del IPS., el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de Equipos de Protección Personal para Incendios Estructurales para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes del IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.: 675263

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Condiciones Generales del Contrato.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 079-031/12 de fecha 27 de septiembre de 2012.-
(h) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005024/12 de fecha 22 de junio del 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 260.325.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil) que afecta a los rubros 390 "Otros Bienes de Consumo" y 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 1 de Gestión Administrativa y Financiera, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1393/12 de fecha 22 de junio del 2.012.

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 230.450.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.: 675263

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO DIP N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATÁSTROFES DEL IPS"** , convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 052-013/12 de fecha 03 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 079-031/12 de fecha 27 de septiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Precio del Contrato es de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código Catalogo	Descripción	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1.-	46181701-999	Casco de Bombero para Incendios Estructurales Termoplástico	caja	15	Bullard	2.000.000	30.000.000
2.-	46181604- 003	Bota de Combate para Incendios Estructurales para Bombero	bolsa	15	Croydon	1.800.000	27.000.0000
6.-	46171610-9999	Cámara Térmica	caja	1	Bullard	63.000.000	63.000.000

Monto Total Adjudicado: Son guaraníes Ciento Veinte Millones, IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los bienes y/o servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.: 675268

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

7. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente **LCO DIP Nº 04/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CATASTROFES DEL IPS"**, se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía será de 14 meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 Tel.: 875263

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 meses.

10. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor del suministro en demora, por cada día de retraso hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución hasta alcanzar el monto máximo de 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme la fórmula y el procedimiento para el reajuste que sigue:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.: 675263

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura del Instituto de Previsión Social a través del Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 14 (catorce) meses.

16. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se

UMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONTRATISTA
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Insaurralde 136 - Tel.: 675263

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI